

Oficio NO. AGEPRO/DDG/CGPAT/CJ/DAJ/051/XI/2019.

Asunto: El que se indica
Chetumal, Quintana Roo, a 02 de diciembre de 2019.
"2019, Año del respeto a los Derechos Humanos"

LIC. JULIO HAN CHAN
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
P R E S E N T E.

En atención al oficio **AGEPRO/DDG/CGPAT/048/XI/19** de fecha 26 de noviembre de 2019, mediante el cual se me informó que a partir del día 28 de noviembre del año en curso, me trasladaría a la Ciudad de Tulum, Quintana Roo, con el objetivo de acudir a la Inspección Judicial, derivada del Juicio Civil 339/2018, tal y como se establece en el oficio que adjunto a la presente; por lo anterior y de acuerdo al oficio AGEPRO/DG/SDG/CA/048/VII/2018 de fecha 30 de julio del año 2018, notificado a la que era la Dirección de lo Contencioso en fecha 1º de agosto del mismo año, mediante el cual hace del conocimiento el Acuerdo por el cual se decretan los Lineamientos para regular el otorgamiento de viáticos y pasajes en la Administración Pública Central y Paraestatal del Estado de Quintana Roo publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 15 de marzo de 2018, el cual en su capítulo I, de disposiciones generales, **artículo 2** señala que las Dependencias, Órganos Administrativos Descentralizados y Entidades de la Administración Pública Paraestatal no podrán establecer mayores requisitos que los previstos en los lineamientos, salvo lo dispuesto en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables; **artículo 19, fracción I**, que señala que: "La comprobación de los importes asignados para el cumplimiento de la comisión oficial, deberá de ser con la presentación de los anexos correspondientes adjuntando a los mismos los comprobantes fiscales que respalden las erogaciones efectuadas por objeto de la encomienda oficial, señalando en dicha fracción que se encuentran exentos de presentar los comprobantes fiscales que respalden las erogaciones efectuadas por objeto de la encomienda oficial, señalando en dicha fracción que se encuentran exentos de presentar los comprobantes fiscales referidos en el artículo 16 y el informe a que hace alusión el artículo 17 de los lineamientos en cita, el personal de nivel 500 al 5130, de acuerdo al tabulador de viáticos señalado en el artículo 21 estos Lineamientos, y del cual señalo que la suscrita cuenta con el nivel 500A, por lo que tomando en consideración que no existe acuerdo, circular o documento alguno en contrario, del cual se tenga conocimiento, se solicita de la manera más atenta se tenga consideración lo manifestado en los artículos aludidos, y no sean requeridos los comprobantes fiscales de la comisión realizada; lo anterior para los trámites administrativos a los que haya lugar.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



Dirección de Asuntos Jurídicos

Centro Internacional de Negocios y Convenciones de Chetumal,
Ubicado en Avenida Ignacio Comonfort S/N, esquina boulevard Bahía,
Col. del Bosque C.P. 77010, en la ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo.

